

1. DESCRIPCIÓN

TIPO DE REUNIÓN		NATURALEZA DE LA REUNIÓN Y/O ASUNTO		
Asamblea General de Asociados		Estado y gestión de proyectos de la Corporación – Informe año 2023 - Presentación régimen especial e informe para otros entes de control		
REUNIÓN N°	FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE CLAUSURA	LUGAR
79	18/03/2024	4:00 P.M.	6:00 P.M.	Reunión presencial en la oficina de la Av Cl 4 # 28 - 141 Torre 1 Apto 504 - Zipaquirá (Cundinamarca)
NÚMERO DE ASISTENTES	MEDIO POR EL CUÁL SE REALIZÓ LA CONVOCATORIA Y DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN CON LA QUE SE HIZO		ORGANISMO O PERSONA ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA	
2	Contacto telefónico el día 19/02/2024 – 28 días ordinarios y 20 días hábiles de anticipación		Javier Darío Burgos Salcedo (Secretario)	
ASISTENTES			CARGO	
Diana Carolina Sierra Cárdenas			Representante Legal, Presidente y Miembro Asociado (fundadora)	
Javier Darío Burgos Salcedo			Miembro Asociado (fundador)	

2. ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Designación de presidente y secretario de la reunión.
- C. Avances en materia administrativa: Presentación de estados financieros, destinación de excedentes, "Informe de gestión" del año 2023 y presupuesto de vigencia para 2024.
- D. Pendientes en materia administrativa.
- E. Aspectos importantes para solicitar autorización a la Asamblea de Asociados, para la aplicación al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y presentación de informe al ente territorial que ejerce control sobre la Corporación.
- F. Estado Corporación en cuanto a la gestión de proyectos.
- G. Sucesos importantes del 2023.
- H. Pendientes en materia de gestión de proyectos.
- I. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

www.corporacionciinas.org

corporacionciinas@corporacionciinas.org

Oficina Zipaquirá (Cundinamarca): Av. Cl. 4 # 28-141 Torre 1 Apto 504

Cel. 3192804986 - 3163654811

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

A. Verificación del quórum

Se verificó la presencia del quórum estatutario para poder deliberar y decidir. Por ende, se cuenta con el 100% de los miembros de la Asamblea General de Asociados (2) de la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS.

B. Designación de presidente y secretario de la reunión

Se designaron como Presidente y Secretario de la reunión (en su orden) a, Diana Carolina Sierra Cárdenas y Javier Darío Burgos Salcedo, identificados como aparece al pie de sus firmas.

C. Avances en materia administrativa: Presentación de estados financieros, destinación de excedentes, "Informe de gestión" del año 2023 y presupuesto de vigencia para 2024

Se presentan y aprueban (con el objeto de presentar y obtener la aprobación de la Asamblea de Asociados) los estados/informes de carácter financiero (anexos a la presente) y demás puntos asociados al estado económico y administrativo de la Corporación. Dicha información se encuentra presente en el "Informe de gestión 2023", también anexo a la presente (principalmente, en los puntos de "II. SITUACIÓN JURÍDICA", "III. SITUACIÓN ECONÓMICA" y "IV. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA"). También, se aprueba el informe de gestión para el año 2023.

D. Pendientes en materia administrativa

1. Debe presentarse el informe financiero e informe de gestión (ambos de 2023) para el 31 de marzo de 2024, con el objetivo de actualizar la solicitud de Régimen Especial con la DIAN, así como el de preparar el material de entrega para el informe para el ente territorial de control, que en este caso corresponde a la Gobernación de Cundinamarca, según lo que se logró establecer a finales del año 2023.
2. Más adelante, en el numeral E se profundiza acerca de los requerimientos y las autorizaciones pertinentes que deben darse en la materia. De igual forma, se autoriza a la Representante Legal para hacer los trámites necesarios para la presentación, tanto de los documentos para mantener el Régimen Especial, como para hacer los trámites necesarios para la presentación del informe anual ante el ente territorial que controla a la Corporación.

E. Aspectos importantes para solicitar autorización a la Asamblea de Asociados, para la aplicación al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y presentación de informe al ente territorial que ejerce control sobre la Corporación

Desde hace 5 años, se presenta la información que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, solicita, durante los 3 o 4 primeros meses del año, para poder mantenerse dentro del Régimen Especial del impuesto a la renta en calidad de entidad sin ánimo de lucro.

El sitio web de la DIAN, donde se mencionan los requisitos para la actualización (<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Actualizacion/Paginas/default.aspx>), menciona lo siguiente:

De acuerdo con la DIAN, (sitio <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Paginas/default.aspx>) "La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Por defecto, son contribuyentes del Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta y complementario, sin tratamiento especial, a menos, que soliciten su ingreso al Régimen Tributario Especial...

El Régimen Tributario Especial – RTE, corresponde a un conjunto de normas tributarias aplicables a un grupo de entidades, cuya finalidad es el desarrollo de su actividad meritoria y la ausencia de ánimo lucro, lo que le permite obtener beneficios tributarios a la hora de declarar el Impuesto sobre la Renta y podrá ser receptora de donaciones con un beneficio tributario directo para el donante.

Las entidades que pertenecen al Régimen Tributario Especial tienen un tratamiento diferencial en el Impuesto sobre la Renta, pues están sometidas a la tarifa especial del veinte por ciento (20%) sobre el beneficio neto o excedente determinado en un periodo gravable, y que, además probablemente tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a programas que desarrollen un objeto social..."

"De acuerdo con lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. modificado por el artículo 23 de la Ley 2277 de 2022, las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 6 meses de cada año.

Es importante precisar que el concepto de actualización comprende dos aspectos, a saber:

1. La actualización de la información en el registro web, cuya periodicidad es anual.
2. La actualización de la calidad contribuyente pertenecientes al Régimen Tributario Especial en el RUT a que se refiere el artículo 356-3 del E.T., adicionado por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016, la cual se hace con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del RTE...

Los contribuyentes que opten por continuar en el RTE del Impuesto sobre la Renta y complementario, deberán enviar la información del registro web establecido en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria - DUR No. 1625 de 2016.

Tal como lo establece en el artículo 1.2.1.5.1.9 del mencionado decreto, en el proceso de actualización deberán adjuntar la información de la copia de los estatutos de la entidad y la certificación suscrita por el representante legal (numerales 4 y 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del DUR), siempre y cuando exista algún cambio frente a la información reportada en el momento de realizar el proceso de calificación. Con relación al numeral 6 ibídem se debe adjuntar el acta, cuando se den alguno de los supuestos establecidos en dicho numeral."

De tal manera, en la reunión de la Asamblea General de Asociados (cuando esta tenga lugar), cumpliendo con los puntos solicitados, se debe solicitar la autorización y aprobación para desarrollar los siguientes puntos:

1. Autorizar a la representante legal, Diana Carolina Sierra Cárdenas (con cédula de ciudadanía 52.960.801 de Bogotá D.C.) para que solicite que la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS (identificada con NIT 900434003-1 y Matrícula S0039413 del 9 de mayo de 2011) permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
2. Así, acudiendo a la relación de nuestras actividades, representadas en los códigos CIIU, que corresponden al 7210, 7220 y 7490, y nuestro objeto social, con las actividades que son "meritorias" para conservar el régimen tributario especial por parte de la Corporación ante la DIAN, se puede resaltar que:
 - a) Nuestro objeto se cita en los estatutos, así: "Artículo 5. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– tendrá como objeto la construcción y aplicación de conocimiento científico, técnico y tradicional a través de la investigación e innovación en los campos ambiental y social. "
 - b) Las actividades asociadas a códigos CIIU registradas para la entidad, que se relacionan directamente con las meritorias expuestas por la DIAN (<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Actividades-Meritorias-Economicas/Paginas/default.aspx>), corresponden a:
 - i. "7210: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería"
 - ii. "7220: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades"
 - iii. "7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas ncp"
 - c) Consecuentemente, nuestras actividades se relacionan, de acuerdo con el artículo 359 del E.T., en especial en lo que atañe a los puntos textuales citados a continuación:
 - i. "4. Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general."

- d) Por lo tanto, acudiendo a los argumentos expuestos en líneas anteriores, se ha cumplido con las actividades meritorias mediante la aplicación de actividades de investigación técnica de tipo ambiental en las organizaciones y de investigación en el área de biología, ecología y matemáticas, así como en materia económica. Estas actividades benefician a la comunidad en tanto que se vela por el cuidado del medio ambiente, así como en temas ambientales y sociales, haciendo labores de calidad e investigación; también al incursionar en materia de contribuciones científicas en biología, ecología y matemáticas.
- e) Concretando el punto anterior, contamos con productos de investigación identificables para 2023, como lo son los artículos:

AUTORES	REVISTA	TÍTULO	LINK
Javier Darío Burgos Salcedo	Preprints 2023	Knowledge Representation of Age-Related Diseases under Innate and Adaptive-Immunosenescence Valued Contexts.	https://www.preprints.org/manuscript/202312.0166/v1
Javier Darío Burgos Salcedo y Diana Carolina Sierra Cárdenas	EcoEvoRxiv	Darwinian pond system as a model for the establishment of life on the archaean earth.	https://ecoevorxiv.org/repository/view/6119/
Javier Darío Burgos Salcedo	-	Ologging the Miller-Urey Experiment: The Concept of Biogenic Space Javier Burgos-Salcedo	https://saspublishers.com

3. En los estatutos se reflejan los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad. La descripción se cita en el Capítulo V del documento citado (ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN). Se revisará si es necesario volver a incluirlos entre los requisitos de la DIAN para la actualización de la solicitud de régimen especial; así, de ser necesario y obligatorio, los mismos serán adjuntos entre los documentos que solicita la DIAN, tanto al aplicativo, como a la página Web de CIINAS.
4. Aun, cuando en los estatutos se hace expresa mención de qué ocurre con el patrimonio de la Corporación en el Capítulo II, donde se menciona textualmente:
- a) "Artículo 8. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General de Asociados, la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. La Corporación podrá constituir por decisión de la asamblea, fondos permanentes o consumibles que no se podrán destinar a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados, ni repartirse en el evento de liquidación. Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registros en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.

Parágrafo Primero. La Asamblea General de Asociados faculta la destinación y los procedimientos necesarios para el funcionamiento de los fondos.

www.corporacionciinas.org

corporacionciinas@corporacionciinas.org

Oficina Zipaquirá (Cundinamarca): Av. Cl. 4 # 28-141 Torre 1 Apto 504

Cel. 3192804986 - 3163654811

Artículo 9. Los bienes que reciba la Corporación a cualquier título no pertenecen ni en todo ni parte a ninguno de sus miembros. De igual manera, las deudas contraídas por la Corporación, no darán derecho a los acreedores a demandar, ni en todo, ni en parte a ninguno de los miembros, ni darán acción sobre los bienes propios de ellos, sino que cualquier acción se deberá seguir sobre los bienes que conforman el patrimonio de la Corporación."

... igual, se hace claridad, que:

- a) CIINAS no ha recibido hasta la fecha donaciones, aun cuando los estatutos dan la opción. Su funcionamiento ha logrado sustento al trabajo en materia ambiental, social y económica con diferentes organizaciones (beneficiarios), donde cumple su objeto misional y a trabajos técnicos y de investigación ambiental y social.
- b) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c) La entidad desarrolla actividades meritorias, que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- d) Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- e) Todo excedente es reinvertido en los fines de la Corporación, siendo asignado principalmente a: compra de material académico (libros, revistas, entre otros), trabajo de campo (visitas, experimentación, eventos académicos, etc.) y medición (sea través de equipos físicos o software), desarrollar investigaciones que no cuentan con financiación, en pro de cumplir su objeto central.

F. Estado de la Corporación en cuanto a la gestión de proyectos

Se tocan los puntos importantes en materia de gestión, funcionamiento y evolución de la Corporación, que se encuentran en los ítems "I. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LOGROS" y "VII. OPERACIONES CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES" del "Informe de Gestión 2023" (anexo a esta acta).

G. Sucesos importantes del 2023

Finalmente, cabe destacar que, durante el 2023 se dieron importantes sucesos para CIINAS en materia de:

1. Se continúa haciendo pagos de créditos y pasivos hasta la fecha.
2. La corporación tiene pasivos con algunos miembros y órdenes pendientes de pago, debido a que, por la crisis, tales acreedores han optado por no hacer cobro de estas obligaciones, hasta que la corporación cuente con mayor flujo de caja.

3. Se continúa con las alianzas con universidades como la Fundación Universitaria San Mateo, a través de convenios para investigación y la Universidad Externado, por medio de los voluntariados de FIGRI.
4. Publicación de procesos y resultados investigativos (ver Informe de Gestión 2023 dentro de "I. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LOGROS" en el numeral 1, sobre investigación e innovación).
5. Aumento de la base de beneficiarios por acciones de gestión ambiental organizacional (fortalecimiento de este componente en las empresas para promover el cuidado del medio ambiente) mediante contratos, proyectos y convenios que se desarrollaron con otras entidades (clientes y aliados).
6. Se logra el establecimiento de redes a través de trabajo con organizaciones campesinas, para implementación de prácticas sostenibles en la producción agrícola.
7. Estos ítems se profundizan en el Informe de gestión 2023, en los puntos de "I. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LOGROS" y "VII. OPERACIONES CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES" donde se destacan otros sucesos de importancia (se anexa el "Informe de gestión 2023" a la presente).

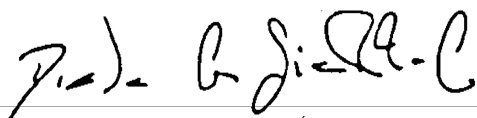
H. Pendientes en materia de gestión de proyectos

Estos se tratan en el punto de "VI. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ENTIDAD" del Informe de gestión 2023 (anexo a la presente).

I. Lectura y aprobación del texto integral del acta

Sometida a consideración, previamente de la Asamblea, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad (2 votos, correspondientes al 100% de los miembros de la Asamblea general de asociados de la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS) y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión. Se hace claridad de que tanto los estados/informes financieros, como el informe de gestión y todo documento tratado en la presente reunión, hacen parte integral del acta. El acta y sus anexos serán firmados, para validar el contenido de dichos documentos.

Aprueban

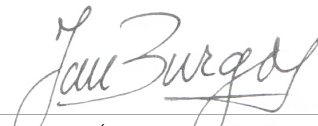


DIANA CAROLINA SIERRA CÁRDENAS

C.C. 52.960.801

REPRESENTANTE LEGAL, PRESIDENTE Y MIEMBRO DE LA ASAMBLEA

CEL. 3192804986



JAVIER DARÍO BURGOS SALCEDO

C.C. 2.995.150

SECRETARIO Y MIEMBRO DE LA ASAMBLEA

CEL. 3163654811